



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

RESOLUCION NUM. 113
SERIE DE 1994-95

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE

"RESOLUCION PARA APROBAR EL ACUERDO SUPLEMENTARIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE PONCE Y LA FIRMA SOUTH PUERTO RICO RECYCLING CORP."

<*> <*> <*>

POR CUANTO: El Puerto de Ponce es una entidad municipal creada en virtud de una franquicia que le fue concedida al Municipio de Ponce en el 1911, por el extinto Concejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público;

POR CUANTO: La Junta Administrativa del Puerto otorgó un contrato de arrendamiento con la empresa South Puerto Rico Recycling Corp., efectivo al 14 de diciembre de 1994;

POR CUANTO: Luego de otorgado dicho contrato, se encontró que el predio de terreno objeto del contrato no era apropiado para el desarrollo y la operación del Arrendatario. Por tal razón, en reunión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 1994 la Junta aprobó hacer una enmienda a dicho Contrato;

POR CUANTO: Mediante un Acuerdo Suplementario la Junta sustituye el predio de terreno arrendado por otro con cabida de 126,852 pies cuadrados, equivalente a tres (3) cuerdas;

POR CUANTO: A tenor con esta enmienda la renta mensual (Artículo 5A) aumenta de \$1,666.67 a \$2,500. Se enmienda también el Artículo 2D para ajustar para ajustar la penalidad de \$166.66 a \$250 y el Artículo 6 para incrementar la fianza a \$7,500. Todas las demás condiciones no alteradas por estas enmiendas continuarán en plena fuerza y vigor;

POR CUANTO: El Acuerdo Suplementario será efectivo a la fecha de vigencia del contrato original;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Aprobar el Acuerdo Suplementario al Contrato de Arrendamiento entre la Junta Administrativa del Puerto de Ponce y South Puerto Rico Recycling Corp.

Louis
[Firma]

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución entra en vigencia inmediatamente luego de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1995.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS ¹⁴ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1995.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/mavc

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 113, Serie de 1994-95, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria, celebrada el lunes, 13 de febrero de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. José A. Rodríguez
Hon. Juan H. Cintrón	Hon. José A. Riera
Hon. José Echevarría	Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Cosme A. Ortiz	Hon. Lourdes Torres
Hon. Pedro Pacheco	Hon. Waldemar Vélez
Hon. Ana Pieve de Antunez	Hon. Santos Silva

Hon. Enrique Vicéns

Ausente excusada: Hon. Elba Figueroa

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea Municipal, el día 13 de febrero de 1995 y debidamente certificada al alcalde, el día 14 de febrero de 1995, y éste la firmó el 16 de febrero de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 21 de febrero de 1995.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

OC

ACUERDO SUPLEMENTARIO

En Ponce, Puerto Rico, a

COMPARECEN

DE UNA PARTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE PONCE, una dependencia del Municipio de Ponce, creada en virtud y al amparo de la franquicia concedida al Municipio de Ponce en el año 1911, por el extinto Consejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público, denominada de aquí en adelante como la JUNTA y representada por su Presidente FRANCISCO POMAR DEYNES, mayor de edad, casado, ejecutivo y vecino de Ponce, Puerto Rico o cualquier otro funcionario autorizado que actúe en su lugar..

DE LA OTRA PARTE: SOUTH PUERTO RICO RECYCLING CORP., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con Seguro Social Patronal Número 66-050-7470, representada en este acto por su Presidente, DON ANTONIO J. MORALES PADILLA, quien es mayor de edad, casado, ejecutivo y vecino de Ponce, Puerto Rico (en adelante denominado el Arrendatario).

Las partes comparecientes libre y espontáneamente.

EXPONEN

1. Las partes otorgaron un Contrato de Arrendamiento de terrenos el 14 de diciembre de 1994.

2. Luego de otorgado el contrato se realizó una inspección física de los terrenos y se encontró que el desnivel de la carretera y los accesos al predio de terreno no eran los apropiados para el desarrollo y operación del Arrendatario. Por tal razón, las partes acordaron sustituir el predio de terreno arrendado por otro que satisfaga las necesidades del Arrendatario.

Para reflejar dicho cambio las partes ahora otorgan este acuerdo suplementario bajo las siguientes condiciones:

1. Se enmienda el Artículo 1 para sustituir el Exhibit A por un nuevo Exhibit y además se enmienda la cabida para aumentarla a 126,852 pies cuadrados de terreno sin desarrollar, equivalentes a tres (3) cuerdas.

2. Se enmienda el Artículo 2D para ajustar la penalidad de \$166.66 a \$250.

3. Se enmienda el Artículo 5A para aumentar la renta mensual de \$1,666.67 a \$2,500.

4. Se enmienda el Artículo 6 para incrementar la fianza a \$7,500.

5. Todas las demás condiciones no alteradas por estas enmiendas continuarán en plena fuerza y vigor.

6. Este Acuerdo Suplementario será efectivo a la fecha de vigencia del contrato original.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL las partes comparecientes firman este Acuerdo Suplementario en la fecha antes indicada.

JUNTA ADMINISTRATIVA
DEL PUERTO DE PONCE

SOUTH PUERTO RICO
RECYCLING CORP.

Francisco Pomar Deynes
Presidente

Antonio J. Morales Padilla
Presidente